

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

## Introducción

El presente ha sido el primer ejercicio completo en el que el Comité de Auditoría ha ejercido sus funciones como tal. Esta Memoria de Actividades pretende dar a conocer al público en general, y a los accionistas en particular, las actividades que Abengoa realiza en esta área.

El fortalecimiento y la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo de Administración requieren la constitución de Comisiones especializadas en su seno, con el propósito de diversificar el trabajo y asegurar que, en determinadas materias relevantes, las propuestas y acuerdos hayan pasado previamente por un órgano especializado que pueda filtrar e informar sus decisiones, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de sus acuerdos.

El Comité de Auditoría se constituye así como un órgano dependiente del Consejo de Administración, con carácter informativo y consultivo, cuyas facultades consisten en informar, supervisar y proponer determinadas acciones sobre aquellos temas que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias.

El Comité de Auditoría de Abengoa fue constituido por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. con fecha 2 de diciembre de 2002 al amparo del art. 44 de los Estatutos Sociales a fin de incorporar las previsiones relativas al comité de Auditoría en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero. Su Reglamento de Régimen Interno se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003. Ambos acontecimientos fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hechos relevantes en su momento.

El Comité de Auditoría se encuentra integrado en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo su composición actual:

Presidente	D. José L. Méndez López (*)
Vocal	D. José B. Terceiro Lomba
Vocal	D. José J. Abaurre Llorente
Secretario	D. Miguel Angel Jiménez-Velasco

(\*) En representación del consejero persona jurídica Corporación Caixa Galicia, S.A.U.

Durante el ejercicio 2003, el Comité de Auditoría se ha reunido en 9 ocasiones.

A continuación desarrollamos el Reglamento de Régimen Interno que regula su funcionamiento, las materias de su competencia y las actividades realizadas durante el ejercicio.

## Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría

- Composición y Designación:

El Reglamento del Comité de Auditoría establece que estará integrado permanentemente por tres consejeros. Al menos, dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

- Presidente y Secretario:

El Comité de Auditoría elegirá inicialmente su Presidente de entre todos aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos. La Presidencia será rotativa con carácter anual entre los Consejeros no ejecutivos que formen parte de él y deberá mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como Presidente.

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

Actuará como Secretario del Comité el Secretario del Consejo de Administración.

- Funciones y Competencias:

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría:

1. Informar las Cuentas Anuales, así como los Estados Financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
2. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos de balance y fuera del mismo.
3. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
4. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
5. Supervisar los servicios de Auditoría interna. El Comité tendrá acceso pleno a la Auditoría Interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de éste departamento.
6. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
7. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
8. Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del comité, para que informen en la medida que el propio Comité de Auditoría acuerde.
9. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría, que deberá ser publicado junto con las Cuentas Anuales del ejercicio.

- Sesiones y Convocatoria:

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones recogidas en el artículo anterior, y al menos, una vez al trimestre. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la compañía, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

El Comité de Auditoría se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el Orden del día de la siguiente reunión. La convocatoria habrá de hacerse con la suficiente antelación, no inferior a tres días, y por escrito, incluyendo el Orden del día. Sin embargo, será válida la reunión del Comité de Auditoría cuando, hallándose presentes todos sus miembros, éstos acuerden celebrar una sesión.

- Quórum:

Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

## Actividades del Comité de Auditoría

Las actividades principales que se presentan al Comité de Auditoría se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:



### Verificación de información económico-financiera

La información financiera del grupo consiste básicamente en los estados financieros consolidados que se formulan con carácter trimestral, así como las Cuentas Anuales consolidadas completas que se formulan anualmente.

Dicha información se realiza a partir del reporting contable que todas las sociedades del grupo tienen obligación de remitir a tal fin.

La información reportada por cada una de las sociedades individuales es verificada tanto por los auditores internos del grupo como por los auditores externos, para asegurar que se trata de información veraz y representativa de la imagen fiel de la empresa.

Abengoa ha hecho un esfuerzo importante en sistematizar los sistemas de reporting de forma que permitan economizar tiempos y elaborar los informes requeridos de la forma más automática posible. Este es un objetivo permanente del grupo, que nos permitirá una reducción constante en los plazos de presentación de la información financiera del grupo.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la verificación de la información económica-financiera elaborada por el grupo, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración de Abengoa y a los organismos reguladores del Mercado de Valores (CNMV).

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, dicha información se hace pública de cara al mercado y a las entidades financieras.

### Supervisión del sistema de control de riesgos

El sistema de control de riesgos de Abengoa se fundamenta en dos pilares: los Sistemas Comunes de Gestión y los Servicios de Auditoría Interna, cuyas definiciones, objetivos, características y funciones se exponen a continuación.

Los Sistemas Comunes de Gestión de Abengoa desarrollan las normas internas de la sociedad y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Sus objetivos se describen a continuación:

- Identificar posibles riesgos, que aunque están asociados a todo negocio, deben intentar ser atenuados y tomar conciencia de los mismos.

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogeneización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio de Abengoa trabajando en un entorno colaborativo.
- Reforzar la identidad corporativa, respetando todas las sociedades de Abengoa sus valores compartidos.
- Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas cubren toda la organización en tres niveles:

- todos los Grupos de Negocio y áreas de actividad
- todos los niveles de responsabilidad
- todos los tipos de operaciones

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones a dichos Sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente, que permita incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Las sucesivas actualizaciones a que son sometidos se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático, lo que facilita enormemente su difusión.

En un conjunto como Abengoa, con más de 200 sociedades y presencia en casi 40 países y aproximadamente 9.000 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio, que permita trabajar de forma eficiente, coordinada y coherente.

Los Servicios de Auditoría Interna se estructuran en torno a los Servicios Mancomunados de Auditoría, que engloban los equipos de auditoría de las Sociedades, Grupos de Negocio y Servicios Corporativos, que actúan de forma coordinada, en dependencia del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Entre sus objetivos estratégicos podemos destacar:

- Prevenir los riesgos de auditoría de las Sociedades, Proyectos y Actividades del Grupo, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.
- Crear valor para Abengoa, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

Para ello, los Servicios de Auditoría Interna actúan a través unos objetivos específicos:

- Evaluar el Riesgo de Auditoría de las Sociedades y Proyectos de Abengoa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- Definir unos tipos de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo a utilizar e implica un tipo de Recomendaciones e Informes apropiados, y por tanto deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

- Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Grupos de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.
- Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que se materializa.
- Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.

El principal objetivo es el control y la reducción del riesgo de auditoría, entendiendo como tal todo riesgo que afecte al negocio y sea susceptible de estimación, evaluación y control por parte de la Dirección.

Cada actividad, proyecto y sociedad de Abengoa debe tener una evaluación preliminar de riesgo de auditoría que permita una adecuada planificación de las revisiones a realizar. Esta estimación del riesgo deberá seguir criterios objetivos y comunes a todo el Grupo, y será responsabilidad del Departamento de Auditoría y Control Interno, al nivel de Servicios Mancomunados correspondiente en cada caso.

La principal herramienta de la que se dota Abengoa para la prevención y control de riesgos, así como para el seguimiento de procedimientos eficientes, son los Sistemas Comunes de Gestión. La revisión de su aplicación, implantación y desarrollo es un objetivo prioritario de la función de auditoría, aportando no sólo una dimensión revisora, sino también promotora y hasta pedagógica de cara a su empleo sistemático por todo el personal del Grupo.

En relación con lo señalado anteriormente, la función de Auditoría y Control Interno ha de superar un mero enfoque fiscalizador para, sin merma de la actividad de inspección y revisión, promover de forma activa mejoras que tengan una repercusión inmediata en la optimización de procesos y negocios, obtención de sinergias y, en definitiva, creación de valor para Abengoa.

Tanto en el enfoque de los trabajos, como en su planificación, desarrollo, documentación, programas y comunicación de resultados, se deberá primar la coordinación con los auditores externos, de forma que se eviten duplicaciones entre trabajos de ambas funciones, y los procedimientos de auditoría y control interno de Abengoa sean validados y puedan ser considerados como pruebas de auditoría adecuadas, suficientes para dar seguridad al auditor externo en su opinión.

A fin de facilitar dicho objetivo, se promoverá una estandarización en todos los ciclos de trabajo y documentación que colaboren a la homologación del trabajo de los auditores internos de Abengoa.

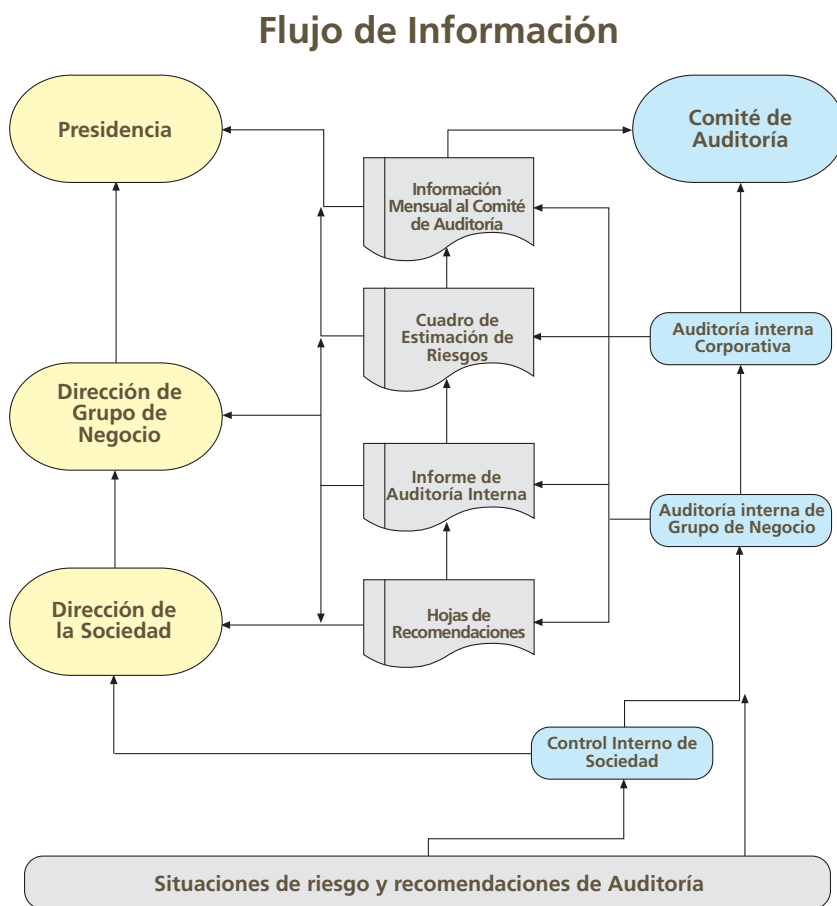
Los auditores externos deberán tener una actitud activa hacia la mejora de los controles y procedimientos del Grupo, promoviendo el Memorandum de Control Interno (que se emite al concluir cada trabajo con recomendaciones concretas por área) como un producto final del trabajo de auditoría de gran valor para Abengoa.

Los auditores externos podrán realizar funciones de auditoría interna cuando no existan recursos de Abengoa disponibles. En tales casos habrá delegación del trabajo, no de la responsabilidad. En el transcurso de tales revisiones aplicarán, en principio, el enfoque y método de trabajo de Auditoría y Control Interno de Abengoa, y sólo subsidiariamente el de sus propias Firmas.

Siguiendo la doctrina de The Institute of Internal Auditors y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Abengoa y de cada uno de sus Grupos de Negocio con una línea de información "de control", adicional y paralela a la línea normal jerárquica, aunque con permanentes canales horizontales de información entre cada uno de dichos niveles jerárquicos de las Sociedades y Grupos de Negocio y sus correspondientes servicios de Auditoría Interna, con criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial implicada.

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

Esta estructura se muestra de forma gráfica en el siguiente esquema:



La Norma de Auditoría y Control Interno de Abengoa desarrolla de forma detallada, a modo de Manual, el funcionamiento de las actividades de Auditoría Interna del Grupo.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la "supervisión de los servicios de auditoría interna" y el "conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad".

El responsable de Auditoría Interna Corporativa informa de manera sistemática a dicho Comité, en relación con sus actividades propias, de:

- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción suficiente de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que pueda requerir el Comité de Auditoría.

Existen Comités de Auditoría en otras Sociedades del Grupo, a los que informa el responsable de Auditoría Interna del correspondiente Grupo de Negocio.

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

## Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna

El Plan Anual de Auditoría Interna se elabora anualmente y el alcance del mismo viene determinado por:

- la evaluación del riesgo de las diferentes sociedades, áreas y proyectos
- la coyuntura de cada uno de ellos en cada momento
- y los requerimientos del Comité de Auditoría

La evaluación del riesgo de auditoría se realiza a nivel de cada proyecto, sociedad y Grupo de Negocio. A tales efectos, se considera riesgo de auditoría todo evento posible que pueda afectar negativamente a la marcha de los negocios, como puedan ser fraudes, quebrantos patrimoniales o ineficiencias operativas. La evaluación del riesgo nos permite conocer sobre qué áreas enfocar nuestra atención y nuestro trabajo.

La planificación busca garantizar que las áreas de riesgo identificadas van a ser cubiertas por trabajos que mitiguen o eliminen dichos riesgos, y permitan su adecuada identificación, control y seguimiento. Fruto de dicha planificación es el Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual establece los tipos de trabajos a realizar y el alcance de cada uno de ellos. En función del alcance propuesto, se establecen revisiones generales de sociedad, revisiones de áreas específicas, revisiones de procedimientos o trabajos especiales.

El Plan Anual es objeto de seguimiento continuo por el Comité de Auditoría, al que se informa de forma sistemática tanto de la marcha del mismo como de los resultados obtenidos en las revisiones que se efectúan.

Para cada uno de los trabajos previstos, una vez realizado el trabajo de campo, se identifican recomendaciones que no sólo suponen la aplicación de la normativa, tanto legal como interna, sino también la incorporación de las mejores prácticas de gestión en esa área de actividad. Dichas recomendaciones son catalogadas como mayores o menores, en función de la importancia del área afectada o en su caso, del impacto económico que conllevan.

Durante el ejercicio 2003 se han realizado 310 trabajos en total, siendo el Plan Anual de Auditoría establecido para el año 302 trabajos, con un cumplimiento del 103%. Los ocho trabajos adicionales que no estaban previstos en el Plan corresponden principalmente a Due Diligence llevadas a cabo en procesos de adquisición o toma de participaciones en sociedades,

Como consecuencia de dichos trabajos se han emitido 198 recomendaciones de carácter mayor, de las cuales ya han sido implantadas hasta la fecha 144, estando el resto en proceso de implementación por las distintas sociedades.

## Seguimiento de la Auditoría Externa

El Comité de Auditoría es el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello es puntualmente informado de sus conclusiones, y de las incidencias detectadas durante la realización de sus revisiones.

El auditor externo deberá acudir al Comité de Auditoría, cuando sea requerido para ello, con el fin de informar de su ámbito de competencias, centrado básicamente en:

- Revisión de los estados financieros del grupo consolidado y de sus sociedades, y emisión de una opinión de auditoría al respecto.

Si bien el alcance de tal opinión son los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de cada ejercicio, el trabajo que llevan a cabo los auditores en cada una de las sociedades incluye la revisión de un cierre anterior, que suele ser el correspondiente al tercer trimestre del ejercicio (septiembre) con el fin de anticipar aquellos asuntos u operaciones significativas que hayan acontecido hasta la fecha.



# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

- Evaluación de los Controles Internos.

El enfoque avanzado de la práctica auditora, los considera parte de su propio trabajo, ya que enfatiza más en las evaluaciones de los controles de la compañía que en las pruebas sustantivas. Los auditores externos deben emitir, además de su opinión profesional estándar, un informe de control interno que sea la base de su presentación al Comité de Auditoría.

- Asuntos de especial interés:

Para determinados asuntos u operaciones concretas, se requiere la exposición de su opinión sobre los criterios contables adoptados por la compañía con el fin de adoptar un consenso previo a su contabilización.

Además, el Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la de velar por la independencia del auditor externo, y proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración.

El auditor estatuario de Abengoa, S.A. y sus cuentas consolidadas es Pricewaterhouse Coopers, que es igualmente el auditor principal del grupo. No obstante, una parte significativa del mismo, la correspondiente al Grupo de Negocio de Servicios Medioambientales (Befesa), tiene como auditor a Deloitte. Adicionalmente, colaboran otras firmas de auditoría en sociedades pequeñas, tanto en España como en el extranjero, sin que pueda decirse que el alcance de las mismas sea significativo.

Es política de Abengoa que todas las sociedades del grupo sean objeto de auditoría externa, aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos necesarios.

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2003 y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

	Firma	Honorarios	Sociedades
España	PWC	299.960	27
España	Deloitte	258.411	27
España	Otras firmas	51.114	15
Extranjero		446.590	57
Total		1.056.075	126

# Comité de Auditoría y Control de Abengoa

---

## Seguimiento de proyectos especiales

En el transcurso del trabajo ordinario de auditoría, o bien por nuevas circunstancias, pueden existir situaciones que exijan un tratamiento y seguimiento especial.

El Comité de Auditoría tiene capacidad para solicitar la realización de trabajos destinados a cubrir objetivos concretos, o bien éstos pueden surgir a iniciativa de la Dirección de Abengoa o del propio departamento de Auditoría Interna. En estos casos, el Comité de Auditoría será particularmente informado de dichas situaciones, las medidas que se estén aplicando y los resultados obtenidos. Entre los mismos, se pueden encontrar:

- Riesgos significativos:

Cuando por las circunstancias de un proyecto, o por los cambios del mercado, un elemento importante en la creación del Resultado pueda estar en riesgo, ha de ser tratado de forma separada e informar sistemáticamente al Comité de Auditoría de su evolución.

- Fraudes:

Del mismo modo, cuando, tanto por procedimiento ordinario de auditoría cómo por una información ocasional, se tenga conocimiento de un potencial riesgo de fraude, habrá de ser objeto de una revisión especial y seguido e informado sistemáticamente el Comité.

- Cambios de normativa:

La existencia de cambios en la normativa, tanto contable como fiscal, pueden ocasionar impactos significativos en los estados financieros de Abengoa y su grupo de sociedades, que debemos estar en disposición de anticipar. Por ello, en estos casos, se pondrá en marcha proyectos de carácter especial, con el objetivo de efectuar un seguimiento detallado de la adaptación e impacto de los cambios. El Comité de Auditoría será puntualmente informado y podrá requerir su intervención directa en el asunto.

Actualmente, tenemos en marcha un solo proyecto de estas características, que por su importancia y fuerte impacto en los estados financieros de Abengoa, así como por el plazo considerado para su implantación, será objeto de especial seguimiento en el ejercicio 2004. Se trata de la adaptación de los estados financieros de Abengoa a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) o sus siglas en inglés IAS (International Accounting Standards).

Si bien la adaptación de las Normas internaciones de contabilidad para grupos cotizados en España no tendrá carácter obligatorio hasta el cierre de aquellos ejercicios que se inicien con posterioridad al 1 de enero de 2005, Abengoa quiere conocer el impacto que dicho cambio tendrá en sus estados financieros con anterioridad y estar en disposición de emitir estados financieros convertidos, a efectos meramente informativos, en el cierre del ejercicio 2004.

Con este fin, se ha iniciado el Proyecto de adaptación a IAS, con la colaboración de los auditores del grupo, y una importante dedicación de recursos internos. Dicho Proyecto, que incluye una primera fase de diagnóstico, una segunda de análisis detallado de impactos y una última de implantación de los cambios en los sistemas de información, se ha iniciado ya y se prevé quede finalizado en el tercer trimestre del ejercicio 2004.

# Comité de Nombramientos y Retribuciones

# Comité de Nombramientos y Retribuciones

---

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por el Consejo de Administración de Abengoa con fecha 24 de febrero de 2003, aprobando igualmente su Reglamento de Régimen Interno.

## Composición

La composición actual del Comité, tras la incorporación como consejeros independientes de D. José B. Terceiro Lomba, D. Ignacio de Polanco Moreno y D. José Luis Méndez López (en representación de Corporación Caixa Galicia, S.A.U.) a raíz de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2003 es la siguiente:

- Ignacio de Polanco Moreno	Presidente. Consejero independiente no ejecutivo.
- José B. Terceiro Lomba	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
- José Luis Aya Abaurre	Vocal. Dominical no ejecutivo.
- José Marcos Romero	Secretario no consejero:

En consecuencia el Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado en su totalidad por consejeros no ejecutivos, sobrepasando los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. A su vez el cargo de Presidente del Comité recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

## Funciones

Son funciones y competencias del Comité de Nombramientos y Retribuciones

1. Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y del Consejo Asesor y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.
2. Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

## Reuniones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre.

Durante el ejercicio 2003 el Comité ha mantenido dos reuniones, especialmente con ocasión de la convocatoria de Junta General Ordinaria para la preparación de la propuesta de nombramiento de consejeros y propuestas al Consejo de Administración para el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor del Consejo de Administración.

# Comité de Nombramientos y Retribuciones

---

## Organización y funcionamiento

El Comité se considera válidamente constituido cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

A las reuniones del Comité asiste, como secretario, el Director de Retribuciones de la Compañía.

## Información presentada al Comité

- Sistemas y criterios de retribución en la Compañía.
- Seguimiento y evolución de retribuciones.
- Propuesta de retribución a los miembros del Consejo de Administración, del Consejo Asesor del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.
- Preparación de la información correspondiente a incluir en las Cuentas Anuales.
- Propuesta de nombramiento de nuevos consejeros; sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2003 de la propuesta de nombramiento como nuevos consejeros de D. José Luis Méndez López, D. Ignacio de Polanco Moreno y D. José B. Terceiro Lomba, en base a su trayectoria y experiencia profesional, y de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa y en los Estatutos Sociales. Propuesta al Consejo de Administración del nombramiento como miembros del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Abengoa de D. Maximino Carpio García y de D. Daniel Villalba Vila en atención a su especial capacitación técnica y marcada independencia y profesionalidad.
- Propuesta al Consejo de Administración del nombramiento de D. Carlos Sundheim Losada como miembro del Consejo Asesor del Consejo de Administración de Abengoa.